

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 113

Martes 18 de Julio

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas frances de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891 disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Julio de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

—(=)—

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones me dice telegráficamente lo que sigue:

“Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Fernando Sarabia Gallastegui, de diez y ocho años, bajo, rubio, algo chato, que se dedica a las capeas, y viste pantalón pana oscuro, chaqueta corta, chaleco blanco, gorra de visera, alpargatas blancas, sin pelo barba. Manuel San José Pérez, de 27 años, delgado, bajo, moreno, sin pelo de barba, viste pantalón de Mahón algo claro, blusa azul, alpargatas negras, boina oscura. Toribio Corvejón Chatón, de 26 años, moreno, delgado, pantalón pana clara, blusa y boina oscuras.”

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á la referida busca y captura.

Cáceres 17 Julio de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Negociado 1.^a

Queda sin efecto la circular de este Gobierno de fecha 6 del actual, inserta en el «Boletín Oficial», del día 8, con referencia al recogido de un novillo en la Alcaldía de Cevalvín, por haberse presentado su legítimo dueño á recogerlo, según me participa el Alcalde de dicho pueblo, en oficio de 14 del presente mes.

Cáceres 17 Julio de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Queda sin efecto la circular de este Gobierno de fecha 11 del actual, inserta en el «Boletín Oficial», del día 14, con referencia al recogido de un caballo en la Alcaldía de Robledillo de la Vera, por haberse presentado su legítimo dueño á recogerlo, según me participa el Alcalde de dicho pueblo en comunicación de 11 del presente mes.

Cáceres 17 Julio de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

Don Claudio González Alvarez, vecino de esta capital, ha registrado una mina de hierro, con el nombre de María, correspondiéndole el número 5.315 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje terreno de vecinos de Garrovillas, del término municipal de dicho Garrovillas.

Verifica la siguiente designación: De la 3.^a estaca de la

concesión San Pelayo, de mi propiedad, se medirán 100 metros al Este, fijándose aquí el punto de partida; se medirán 300 metros más al Este y se fijará la 1.^a; se medirán 300 metros al Sur la 2.^a; se medirán 300 metros al Oeste la 3.^a, y se medirán 300 metros al Norte la 4.^a, para cerrar el perímetro de las nueve pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BoLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 17 Julio de 1905.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres

Cédula de notificación

La Sala de lo Civil, en el pleito de que se hará mención, se ha servido dictar la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cáceres á once de Julio de mil nuevecientos cinco: en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Garrovillas que ante Nos penden, en apelación y entre partes, de la una, como apelante y demandado Patricio Bernal Tomé, mayor de edad, casado, tejero y vecino de Cañaveral, representado en esta Superioridad por el turno de oficio, en concepto de pobre, por el Procurador don José Palomar Jiménez y dirigido por propia designación por el Letrado don José Rosado Gil, y de la otra, como apelada y demandante don Felipe Domínguez Herrera, también mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, á quien ha repre-

sentado ante este Tribunal el Procurador don Domingo Pulido Escandón, y habiendo éste renunciado dicha representación, y nombrando otro el apelado, á quien se hizo saber en legal forma dicha renuncia, se continuó la sustanciación del procedimiento, entendiéndose las diligencias sucesivas con los Estrados del Tribunal en su representación, siendo el objeto del pleito el desahucio de una casa en el pueblo de Cañaveral.

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos, sin hacer especial condenación de costas, en esta segunda instancia, la sentencia que el Juez de primera instancia de Garrovillas dictó en este pleito, en cuanto por ella no fueron impuestas las costas causadas en la primera instancia al demandante don Felipe Domínguez Herrera, á cuyo pago le condenamos, dejando subsistentes los demás extremos de dicha sentencia que han adquirido el carácter de firme; y por la rebeldía del apelado don Felipe Domínguez Herrera, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, además de notificarse en Estrados, y unido que sea al rollo un ejemplar de dicho «Boletín», que contenga la inserción acordada, devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de esta sentencia para su ejecución y cumplimiento.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

El señor Presidente don José Delgado, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Martín y Lunas.—Rafael Hernández Villarejo.—Juan Martínez, Cipriano Cirer.

La sentencia anterior, fué publicada por el señor Magistrado ponente en el mismo día por ante la fe del Secretario don Blas Carreras.

Y para que sirva de notificación al rebelde en autos don Felipe Domínguez Herrera, firmo la presente en Cáceres á catorce de Julio de mil nuevecientos cinco.—El Oficial de Sala, Teodoro Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial,
Arroyo del Puerto

326
18/7/05

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LAS PROVINCIAS DE MÉDICOS TITULARES DE CÁCHERES

454

CLASIFICACIÓN DE LAS PROVINCIAS DE MÉDICOS TITULARES DE CÁCHERES

PUEBLO	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES	QUIEN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR	Censo de la población	Número de familias pobres	SUELDO DE LA TITULAR	TOPOGRAFÍA	Categoría que corresponde a la titular					
A GRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR												
APPELLIDOS Y NOMBRES	QUE HAY	QUE DEBE HABER	OFICIAL	REAL	QUE HAY	QUE DEBE HABER	CUANTIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	QUE DEBE TENER	DOTACION TOTAL CON LAS IGUALES O RONDALES PROFESIONALES	DISTANCIAS EN KILOMETROS QUE HAY QUE RECORRER PARA VISITARLA	DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	
CÁCERES												
Ocárcos	4	Gabino García González, Antonio	13.617	16.522	350	200	2.000	2.500	4.000	Aincidentada	1.a.	
Ocárcos	4	Pedro Casati García	13.617	16.522	350	200	2.000	2.500	3.000	Idem	1.a.	
Roder	1	Francisco de la Calle	1.720	50	40	20	2.000	2.500	3.000	Idem	1.a.	
Cuder	1	Fernando Puppe	2.000	70	70	750	1.000	2.750	3.000	Liana	1.a.	
Aliseda	1	A. Manuel García	1.979	70	70	940	1.000	4.000	4.000	Accidentada	4.a.	
Arroyo del Puerto	2	Fernando Gil	7.279	8.120	115	100	1.000	1.500	3.000	Liana	4.a.	
Cesar de Cáceres	3	Eugenio Arellano	4.532	5.428	120	100	1.000	1.500	3.000	Idem	3.a.	
Malpartida de Cáceres	3	Fausto Orosco	4.873	5.113	66	55	750	1.500	3.000	Idem	3.a.	
Sierra de Fuentes	1	M. Teodosio Millán Haba	1.881	1.923	100	60	750	1.500	3.000	Idem	4.a.	
Torreorgaz	1	Constantino Borrequero	1.367	1.462	70	60	666	1.000	3.000	Idem	4.a.	
Torrequemada	1	Antonio Fernández de la Vega	1.265	1.313	60	60	998	1.000	3.000	Idem	4.a.	
ALCÁNTARA	2	Miguel Cantón Bueno	3.248	3.248	400	450	43.000	1.500	2.000	3.500	0.500	
Brozas	2	Francisco Piayo	3.248	3.248	580	580	48.000	1.496	25	1.500	4.500	
Clavilín	2	Saturnino Fernández Benito	4.842	"	580	580	625	750	3.500	Buena	2.a.	
Estorninos	1	José María Sánchez	4.842	"	580	580	30.625	625	750	3.500	Designual	5.a.
Mata de Alcañiz	1	Ulpiano Pérez Delgado	5.025	5.025	500	500	625	750	3.500	Liana	4.a.	
Piedras-Albas	1	Francisco Pérez Claro	5.025	5.025	500	500	625	750	3.500	Idem	6.a.	
Villa del Rey	1	Gregorio Oliveros Arias	5.025	5.025	500	500	625	750	3.500	Idem	5.a.	
Zarza la Mayor	1	Antonio Sande y de Sánchez	5.648	5.648	263	270	750	750	3.500	Idem	3.a.	
CÁCERES												

(Continuará)

JUZGADOS

HOYOS

Don Bernardo Leal de Ibarra y Aznar, Juez de primera instancia de este partido de Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que el dia tres de Agosto próximo venidero, de once á doce de su mañana, en los Estrados de este Juzgado y en los del municipal de Eljas, tendrá lugar la subasta de las fincas que se describirán á continuación, embargadas á Graciano Alonso Flores, en el juicio ejecutivo que contra él mismo ha promovido Juan de Matas Valerio, en reclamación de novecientas treinta pesetas, á fin de hacer efectivo el principal, intereses legales y costas originadas y que se originen hasta la total solvencia de todo, sirviendo de tipo para la subasta la suma en que han sido tasadas cada una de dichas fincas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en dicha subasta consignarán previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho avalúo; y que no están corrientes los títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos.

Dado en los Hoyos á doce de Julio de mil novecientos cinco.—Bernardo de Ibarra.—Por mandado de su señoría, Ambrosio Perales.

Descripción de las fincas embargadas á Graciano Alonso Flores, radicantes en el término de Eljas.

Pesetas

Primera. Una huerta murada, de cabida treinta y dos áreas y veinte centíreas, al sitio del Lugar de Arriba, que confina por S., con calleja; M. y P., don Baldomero Payo, y N. con el río; tasada en doscientas cincuenta pesetas 250

Segunda. Cuatro peonadas de viña, de cabida treinta y dos áreas, al sitio del Castañar, que confina por N., con camino; S., Florencio Ramos; N. y P., Juan de Matas Valerio; tasada en cien pesetas 100

Tercera. Veinte olivos en la superficie de siete áreas, al sitio de Vergarcía, que confina por N., con camino; S., calleja; N., don Vicente Aléman, y P., calleja; tasada en ciento treinta pesetas 130

Cuarta. Doce olivos en la superficie de cuatro áreas, al sitio de las Maestras, que confina por P., Wenceslao Frades; S., Plácido Flores; M., camino, y N., Plácido Flores; tasada en ochenta pesetas 80

Quinta. Ocho olivos en la superficie de cuatro áreas, al sitio de la Lavandera, que confina por N., Jesús Moreno; S., Eustaquio Ladero; M. y P., Manuel López; tasada en sesenta pesetas 60

Sexta. Una casa sita en la calle de la Fuente, su

cabida sesenta metros cuadrados, y confina por la derecha entrando, con otra de Petronilo Frades; izquierda, calle pública, y por la espalda, plazuela en la misma calle; tasada en mil pesetas. 1000

Séptima. Otra casa en la misma calle de la Fuente, de cabida veinte metros cuadrados, y confina por la derecha entrando, con calle pública; izquierda, Rosendo Ramos, y por la espalda, Nicolás Sánchez; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

Hoyos, fecha ut supra.—Perales.

TRUJILLO

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen á instancia del procurador don José García de la Cruz en nombre de don Juan Sánchez y Sánchez, vecino de Madroñera, contra don Javier los Arcos y Miranda, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas, cuyos autos se encuentran en procedimiento de apremio, ha acordado se cite por medio de la presente á doña Brígida Blanco, viuda de don Javier los Arcos, y á los hijos de éste habidos en su primer matrimonio, don Javier, don Emiliano y don José los Arcos y Bravo Murillo, la primera además que por sí, como representante legal de su menor hija Angéla los Arcos Blanco, y todos como presuntos herederos del demandado, que falleció en Badalona, en el mes de Marzo último, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro del plazo de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid," se personen en dichos autos por medio de Procurador, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Trujillo quince de Julio de mil nuevecientos cinco.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

ALCALDÍAS

ALCUESCAR

Exposición al público de cuentas municipales

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos, por término de quince días, á contar desde el de la fecha del presente anuncio, para que puedan ser examinadas por cualquier vecino y hacer sobre las mismas las observaciones que consideren justas.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todo el vecindario.

Alcúscar 12 de Julio de 1905.—El Alcalde, Alfredo Bonilla.

CASAS DE DON GOMEZ

Rectificación

En el "Boletín Oficial," Número 107, correspondiente al viernes 7

del actual, se halla inserto un edicto autorizado por los que suscriben el presente y en el cual se cometió el error material en la fecha de consignar Coria en vez de Casas de Don Gómez, anunciando la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento; y advertido referido error, se publica esta rectificación para que se entienda que la vacante no es la de Coria sino la de Casas de Don Gómez.

Y para conocimiento del público y de aquellos á quienes pueda interesar, se inserta el presente en el "Boletín Oficial," de esta provincia.

Casas de Don Gómez 13 de Julio de 1905.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.—El Secretario interino, Isaac Guerra.

CASAS DE DON ANTONIO

Exposición al público del reparto de consumos

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa, correspondiente al año actual de 1905, se halla expuesto al público desagravio por el término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante cuyo plazo se admitirán todas cuantas reclamaciones puedan presentarse por los contribuyentes en él comprendidos y aducir lo que estimen conveniente.

Advertiendo que al dia siguiente de expirado dicho plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones presentadas por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto, á las diez de la mañana.

El plazo empezará contarse desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial," de la provincia.

Casas de Don Antonio 10 de Julio de 1905.—El Alcalde, Ildefonso Sanchez.

BERROCALEJO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derribo de la contribución territorial para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial," de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes á quienes afecte, y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente, para que puedan tener conocimiento todos los interesados.

Berrocalejo 13 de Julio de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

LOSAR DE LA VERA

Vacante de Secretaría

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, pagadas de los fondos municipales cuando las demás atenciones.

Lo que se anuncia al público por el término de treinta días, desde

que aparezca el presente en el "Boletín Oficial," de la provincia, para que las personas que se crean aptas para el desempeño del cargo y adornadas de los requisitos exigidos por la Ley, puedan solicitarlo.

Losar de la Vera á 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, Juan Sánchez y Sánchez.

SAUCEDILLA

Cuentas municipales de 1904

Fijadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde aquél en que aparezca el presente anuncio inserto en el "Boletín Oficial," de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.^o del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Saucedilla á 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, Norberto González.

ABADIA

Cuentas

Fijadas por este Ayuntamiento las municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del "Boletín Oficial," en que aparezca inserto este anuncio.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos preventivos por la vigente ley Municipal.

Abadía á 17 de Julio de 1905.—El Alcalde, Bernardo Nieto.

MILLANES DE LA MATA

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, dentro de cuyo plazo pueden examinarlas los vecinos, y hacer las observaciones que crean oportunas.

Millanes de la Mata 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, Gumersindo González.

SANTIAGO DE CARVAJO

ANUNCIO

Cuentas municipales

Fijadas por el Ayuntamiento de este pueblo las cuentas municipales de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que apareza inserto este anuncio en el "Boletín Oficial," de esta provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Santiago de Carvajo 17 Julio de 1905.—El Alcalde, Melitón Holgado.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PREFERENTES
DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 13

CONTINÚA LA RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREDITADO	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Pedro Mosquera Chicote	Capitán	5650 75
D. Daniel Martínez González	Idem	843 75
D. Federico Ramiro Toledo	Idem	738 80
D. Gabriel Francisco Dolores	Idem	2375
D. Juan Escobar Monsabré	Idem	1125
D. Vicente Llinás Font	Idem	1125
D. Miguel Olmedo Calvo	Idem	1687 57
D. José de la Torre Castro	Comandante	1687 50
D. Bienvenido Flandes Miguel	Idem	3437 40
D. Bernardo Baquero Moreno	Teniente Coronel	4307
José Rey Muriana	Soldado	186 50
Jerónimo Beito Incógnito	Idem	729 55
Manuel Rodríguez Rodríguez	Idem	272 90
Angel Terol García	Idem	236 80
José Ramírez Ramírez	Idem	344 45
José Benito Riboiro	Idem	198 75
Miguel Martínez Moralejo	Idem	146 15
Rodrigo Pérez Solana	Idem	205 40
Raimundo Vicén Frances	Idem	192 45
Norberto Tolvaño Montes	Idem	469 60
Juan Expósito Luque	Idem	217 15
Juan León Oviedo	Idem	326 30
Antonio Pérez Feijo	Idem	51 30
José Campos Salazar	Idem	516 20
Bautista Paulino Alemany	Idem	258 55
Antonio Somoza Puján	Idem	533 60
Fernando Sendra Nadal	Idem	202 90
Rafael Jiménez Baendia	Idem	73 65
Francisco Soler Argüelles	Idem	91 65
Manuel Pozo Lozano	Idem	343 50
José Alegría Martínez	Idem	111 45
Anastasio del Barco Felipe	Idem	139 80
José Ávila García	Idem	106 65
Rafael Ortega Martín	Idem	431 75
Francisco Jiménez Aguilera	Idem	122 70
Francisco Borrás Pérez	Idem	107 55
Antonio Pérez Sánchez	Idem	734 25
José Pérez Martín	Idem	325 45
Miguel Almonacid Villanoba	Idem	265 05
Juan Tejedor Godoy	Idem	715 50
Tomas León Roldán	Idem	69
Guillermo Molano Durán	Idem	342 35
Faustino Sánchez Macías	Idem	65 70
Leonardo Froilán Fernández	Idem	122 45
Francisco Serrano Fernández	Idem	24 65
José San Juan Gilavert	Idem	98 05
José Santos García	Idem	92 30
Bautista García Pérez	Idem	632 60
José Delgado Lozano	Idem	368 85
Victoriano Ledesma Herrero	Idem	793 10
Juan García Jerez	Idem	5 45
Antonio Nadal Palmer	Idem	42 90
Juan Alvarez Carrón	Idem	46 60
José Roldán Vázquez	Idem	265 20
Antonio Muñoz Ramírez	Idem	722 10
Manuel López Labrador	Idem	68 05
Emilio Casado Roldán	Idem	121 95
Nicolás Gallego Gómez	Idem	1175 55
Juan Aguirre Martínez	Idem	27 85
Antonio Zamora Millán	Idem	74 20
Carlos Velayo Velayo	Idem	336 40
Antonio Cabellada Monroyes	Idem	121
Francisco Pérez Hernández	Idem	127 35
José Cabezas Rivas	Idem	1041 55
Vicente Arias López	Idem	80 60
José Rus Romero	Idem	284 15
Juan Santiago Figueroa	Idem	45 20
Francisco Pareja Fernández	Idem	327 10
Santos Muñoz Sánchez	Idem	56 55
José de la Rosa Curiel	Idem	442 05
Bautista España Sánchez	Idem	284 80
José Mesa Hermoso	Idem	258 15
José López Fernández	Idem	673

NOMBRE DEL ACREDIDADO

NOMBRE DEL ACREDIDADO	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Alfredo Sanahuja Pons	Soldado	108 10
Diego Olmedo Muñoz	Idem	337 60
Mariano Palacios González	Idem	831 45
Antonio Jurado Iglesias	Idem	570 50
Dionisio Castillejos Santarén	Corneta	141 25
Timoteo Abril Rodríguez	Cabo	21 10
Salvador González Seco	Idem	695 30
Manuel Gómez Fernández	Idem	282 65
Ramón Balín Ferreiro	Idem	865 30
Eduardo de las Vallinas Rodríguez	Idem	410 30
Manuel Lovingos Merino	Sargento	856 80
Dionisio Tena Deseado	Maestro armero	963 65
Diego Andújar Latorre	Soldado	38 40
José Bausells Puig	Idem	731 58
Félix Martínez Vadell	Idem	55 48
José González Lahoz	Idem	171 15
Merceriano Sánchez de la O	Idem	136 62
D. José García Pareja	Segundo Teniente	1334 65
José Fernández Barba	Soldado	97 75
José Terol Chorro	Idem	25 30
D. José Sánchez Pereira	Segundo Teniente	2037 50
Baltasar Más Torres	Soldado	186 45
Gerardo Casado García	Idem	305 90
D. Eduardo Rodríguez Higuera	Segundo Teniente	372 43
Fernando de Diego López	Soldado	454 40
Sebastián Martorell Ballester	Idem	148 20
Fernando Naranjo Boada	Idem	11 95
Bernardino Cabezas Samaniego	Idem	300 15
Juan Ramada Campos	Idem	17 68
Saturnino Muñoz Arévalo	Idem	194 15
Agustín Orante Checa	Idem	439 50
Jaimé Soler Ginés	Idem	533 35
Antonio Brasa Gomar	Idem	482 10
Francisco Llobregat Martínez	Idem	15 30
Bruno Araujo Sánchez	Idem	276 55
D. Celestino Colorado Lambert	Teniente Coronel	1135
Manuel Escobar Palomino	Soldado	142 77
Luis Marhuenda Navarro	Idem	481 95
Vicente Vázquez Peña	Idem	272 60
Jacobo Jarazo Rodríguez	Idem	83 15
Cecilio Añaños Arregui	Idem	99 38
Gabino Santander Martín	Cabo	364 70
Francisco Espín Rodríguez	Soldado	43 10
Santiago Gómez Caamaño	Idem	677 90
Vicente García Benítez	Idem	53 13
Juan Nevado Calderón	Idem	494
Jerónimo Jiménez Moreno	Cabo	65 08
Miguel Cabello Núñez	Soldado	6 12
José Ortiz Cordero	Idem	26 20
Anastasio Lliaño Hernández	Idem	505 50
Gabriel Magdaleno Borrego	Idem	432 70
José Souto Pasos	Idem	592 55
Lorenzo Izquierdo Muñoz	Cabo	135 63
Benigno Pardo Arias	Soldado	53 95
Antonio Soto Ramos	Idem	72 18
Manuel Márquez Páez	Idem	219 60
Gabriel Arnesto Rodríguez	Idem	249 95
Anselmo Moya Lorca	Idem	495 50
Francisco Carrasco Torres	Idem	270 90
Antonio Pujol Llurba	Idem	285 65
Vicente Sánchez García	Idem	50 55
Manuel García González	Idem	244 70
Eelix Segura Santos	Idem	36 25
Teodoro Ruiz Gallardo	Idem	61 70
Manuel del Campo Arteche	Idem	656 35
Cristóbal Toledo Moreno	Idem	624 50
Juan Vega López	Idem	404 60
Máximo Cañizares Izquierdo	Idem	696 40
Julián García Renedo	Idem	531
Florentino Repiso Ruiz	Idem	431 55
Antonio Rey Rey	Idem	496 10
Ciriacos Llores Calvo	Idem	597 90
Casimiro Estébanez Estébanez	Idem	392 70
Andrés Pérez Ramos	Idem	531
Antonio Romero Martínez	Idem	7 65
Juan Martín Naranjo	Idem	583 55
Manuel Jesús Expósito	Idem	310 35
José Palomar Figueroa	Idem	80 35
Luis Gil Guerrero	Idem	251 45
Angel Temiño Barrios	Idem	718 30
Roque Albert Martín	Idem	259 50
Mariano Cau Zalduendo	Idem	57 73
Gabriel Muñoz Morea	Corneta	144 30
José Jover García	Soldado	848 25
D. Basilio Prior Morales	Segundo Teniente	1224 20
D. Carmelo Pérez Martínez	Primer Teniente	2203 83
D. Ildefonso Mayayo Prast	Idem	843 70

(Continuará)